

RESOLUCIÓN N° 0563 .

NEUQUÉN, 29 AGO 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6541-G-2023 y la renuncia presentada por el agente Marcos Fabián GALVAN, D.N.I. N° 29.287.794, L.P. N° 44191; y

CONSIDERANDO:

Que el agente **Marcos Fabián GALVÁN**, D.N.I. N° 29.287.794, L.P. N° 44191, Categoría 16 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal mediante el Decreto N° 1522/11, quien cumple funciones en la División de Desarrollo Front End, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Full Stack, perteneciente a la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Modernización, presentó su renuncia a su designación de Planta Permanente en la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 27 de julio de 2023;

Que a través de la Nota N° 107/23 la Dirección de Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el referido agente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 149/23, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando que la renuncia se ajusta a los términos del artículo 78º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por lo que corresponde su aceptación y la consecuente baja, a partir del día 27 de julio de 2023;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarías a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que obra intervención del Secretario de Modernización;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIELA AGUSTINA AGUILERA
Coordinadora de Políticas Públicas
Subsecretaría de Modernización
Municipalidad de Neuquén

0563 - 23

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO MODERNIZACIÓN
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente **Marcos Fabián** ----- **GALVÁN**, D.N.I. N° 29.287.794, L.P. N° 44191, Categoría 16 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, quien se desempeña en la División de Desarrollo Front End, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Full Stack, perteneciente a la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Modernización, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a partir del día 27 de julio de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) LABRIN
HURTADO.


Dpto. de Modernización y Gobierno
Coordinador General
Subsecretaría de Ciencia y Tecnología
Municipalidad de Neuquén